



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA VECINAL DE LODOSO (BURGOS)

ACUERDO de 13 de febrero de 2012, de la Junta Vecinal de Lodoso (Burgos), por el que se aprueba el Escudo y Bandera de la Entidad Local.

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2012, aprobó el expediente de adopción de Escudo y Bandera de la Entidad Local Menor.

El expediente precitado ha sido objeto de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios publicado en «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» (n.º 38, de 23 de febrero de 2012) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel y de la Entidad Local Menor de Lodoso, sin que se haya deducido reclamación alguna.

Finalizado el período de información pública se remitió el expediente al Cronista de Armas de Castilla y León, que ha emitido informe favorable en fecha 17 de mayo de 2012.

De conformidad con lo anterior y lo dispuesto en el acuerdo de 13 de febrero de 2012 y anuncios correspondientes, referido acuerdo se entiende elevado a definitivo, procediéndose a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Referido Escudo y Bandera quedan organizados y se describen de la forma siguiente:

ESCUDO: «Escudo cortado. Primero, de sinople, hospital de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. Segundo, de gules, San Cristóbal con Niño de planta, con nimbo, orbe y cruz de oro, atravesando ondas de azur y plata. Tercero, de plata, roble de sinople. Al timbre corona real de España».

BANDERA: «Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por una franja diagonal roja de anchura 3/8 del ancho de la bandera, que corre desde la esquina superior del asta a la inferior del vuelo. El triángulo superior verde, el inferior blanco. Sobre la franja roja carga el escudo municipal, cuya altura será de un 50% del ancho de la bandera».

Lodoso, 5 de julio de 2012.

El Alcalde-Pedáneo,
Fdo.: ÓSCAR ALONSO GONZÁLEZ